EUROPEAN COMMISSION
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2026/0588/PL (Poland)

Título: Régimen de calidad alimentaria «TAQ – Tradition And Quality»

Fecha de recepción : 02/11/2026
Final del periodo de statu quo : 03/02/2027

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2026) 3100

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2026/0588/PL

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notification – Notifzierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késéseket - Non fa decorrere la mora - Atidėjimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta’ dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20263100.ES

1. Mensaje de notificación: MSG 001 IND 2026 0588 PL ES 02-11-2026 PL NOTIF

2. País: Poland

3A. Departamento responsable: Ministerstwo Rozwoju i Technologii,
Departament Obrotu Towarami Wrazliwymi i Bezpieczeństwa Technicznego,
Plac Trzech Krzyży 3/5, 00-507 Warszawa,
tel.: (+48) 22 411 93 94, e-mail: notyfikacjaPL@mrit.gov.pl

3B. Departamento de origen: Departament Rolnictwa Ekologicznego i Jakości Żywności, Ministerstwo Rolnictwa i Rozwoju Wsi, Wspólna 30, 00-930 Warszawa, tel. +48 22 623 16 32, fax: +48 22 623 23 00, e-mail: oznaczenia@minrol.gov.pl

4. Productos/Servicios 2026/0588/PL - C00A - Agricultura, pesca y productos alimenticios

5. Título: Régimen de calidad alimentaria «TAQ – Tradition And Quality»

6. Detalles del producto/servicio: Carne de cerdo y de pavo producida de conformidad con las normas de un régimen nacional de calidad alimentaria.

7. Notificación con arreglo a otro acto de la UE:

8. Resumen: El proyecto contiene una descripción del régimen nacional voluntario de calidad de los productos agrícolas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 47, letra a), del Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

El proyecto establece los procedimientos para la producción, el reconocimiento, la certificación y la supervisión de la carne de cerdo y de pavo, el uso de medicamentos veterinarios antimicrobianos y el etiquetado voluntario de dicha carne con una marca de calidad especial, cuando su calidad supere los requisitos de seguridad y bienestar animal previstos en la legislación nacional y de la UE.

Los requisitos del régimen «TAQ – Tradition And Quality» [Tradición y calidad] para la carne de cerdo y de pavo fueron desarrollados por un grupo de productores que los aplicarán. La participación en el programa es voluntaria. Todos los operadores que cumplan los requisitos establecidos en las normas del régimen podrán participar en él.

9. Breve justificación: El proyecto se elaboró teniendo en cuenta la información facilitada por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, según la cual se informó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la obligación legal de notificar los proyectos de regímenes nacionales de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo.

9 bis. Idoneidad de la medida para alcanzar el objetivo previsto: El régimen TAQ responde a la necesidad de garantizar unas normas de calidad elevados y uniformes para la carne de cerdo y de pavo, de aumentar la transparencia de la producción y de proporcionar a los consumidores información fiable sobre el origen y el método de producción de los productos.
Este objetivo se consigue al someter voluntariamente a los participantes de toda la cadena de producción a requisitos uniformes en materia de origen, cría, alimentación, bienestar y sacrificio de los animales, así como de transformación y etiquetado de los productos. Las normas, los requisitos genéticos y la certificación independiente garantizan una calidad constante de la carne e información fiable para los consumidores.
La trazabilidad total y los controles externos permiten verificar el cumplimiento de las normas. El régimen es de carácter voluntario y está abierto a todos los productores que cumplan los requisitos establecidos.

9 ter. Necesidad: La medida notificada no restringe el funcionamiento del mercado interior de la Unión Europea ni afecta de manera negativa al comercio transfronterizo ni a la prestación transfronteriza de servicios, ya que la participación en el régimen TAQ es voluntaria y está abierta a todos los operadores que cumplan los requisitos especificados, independientemente de su país de origen. Las disposiciones generales y específicas vigentes establecen los requisitos mínimos en materia de seguridad
y calidad alimentaria, mientras que el régimen TAQ introduce normas de calidad adicionales, uniformes y verificables, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos de interés público previstos.

9 quater. Carga excesiva en relación con el objetivo perseguido: Los requisitos del régimen TAQ son proporcionados a los objetivos perseguidos y no suponen una carga excesiva para los participantes. El carácter voluntario del régimen y su apertura a todos los operadores que cumplan los criterios especificados no restringen la competencia ni el funcionamiento del mercado interior. Las ventajas de garantizar una alta calidad de los productos, la trazabilidad y una

información fiable para los consumidores justifican los requisitos adoptados.

10. Referencias de los textos de base: No hay textos de base.

11. Uso del procedimiento de urgencia: No

12. Motivos para la urgencia de la medida:

13. Solicitud de tratamiento confidencial: No

14. ¿Es una medida fiscal? No

15. ¿Tiene una evaluación de impacto? No

16.
Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

****
Comisión Europea
Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535
email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu